

CÓDIGO DE CONVOCATORIA: AFS20C18-8

ANUNCIO

TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA ACCESO AL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCIÓN SOCIOLOGIA, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL CONVOCADAS POR ORDEN DE 25 DE MARZO DE 2019, DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (B.O.R.M 69 DE 25 DE MARZO DE 2019).

El Tribunal calificador de las pruebas selectivas, en la reunión mantenida el día 6 de octubre de 2021, acuerda la resolución de las reclamaciones presentadas contra la Resolución provisional por la que se publicó la relación de aspirantes que han realizado el ejercicio único, y en consecuencia procede a hacer públicos los criterios de valoración los argumentos, las respuestas y las conclusiones debidamente motivadas para cada una de las alegaciones en los siguientes términos:

IMPUGNACIONES DEL RECORRENTE DON JUAN BENITO LOZANO

REFERENCIA PRESENTACIÓN: OAT9RDUBtsfhby1hZPIO

A la impugnación de la pregunta 25.-

En relación con la reclamación planteada sobre la pregunta 25, en la que se señala que pueden resultar ciertas las opciones a y b, en la medida en que además del discurso grupal también son de interés las opiniones e informaciones particulares de los miembros en el grupo, hay que poner de manifiesto:

Las opiniones e informaciones particulares de los participantes en sí mismas no interesan en esta técnica de análisis, ya que su objetivo es:

“la producción de un discurso grupal, es decir, la producción colectiva de sentido en torno a las cuestiones planteadas por el moderador que, a su vez, vienen determinadas por los objetivos de la investigación. Así no interesan las opiniones, ni las informaciones particulares que aportan cada uno de los participantes, sino las producciones simbólicas compartidas que estas opiniones e informaciones reflejan (Colectivo IOE, 2010; Domínguez y Dávila, 2008)”. Citado en la página 143 del siguiente artículo: El grupo triangular: reflexiones metodológicas en torno a dos experiencias de investigación JORGE RUIZ RUIZ. EMPIRIA. Revista de Metodología de Ciencias Sociales. Nº 24, junio-diciembre, 2012, pp. 141-162. ISSN: 1139-5737.

En consecuencia SE DENIEGA.

A la impugnación de la pregunta 27.-

En cuanto a la pregunta 27, en la que se entiende que triangulación y combinación pueden ser sinónimos, hay que tener en cuenta que en los textos que se citan en la reclamación, el término combinación se utiliza según se entiende en el lenguaje coloquial, es decir como “Unir personas o cosas diversas con un fin determinado” tal como se recoge en el diccionario de la RAE. Es evidente que los autores entienden por triangular todo lo que suponga utilizar procedimientos cuantitativos y cualitativos en una investigación. Se trata de un planteamiento que no



profundiza ni en la finalidad del uso de estas dos técnicas ni en la posible búsqueda de la convergencia de los resultados utilizando técnicas diferentes.

Para profundizar en estas cuestiones, se utiliza un texto de referencia publicado en 1998 (Eduardo Bericat. La integración de los métodos cuantitativo y cualitativo en la investigación social. Significado y medida. Editorial Ariel. Barcelona 1998) que diferencia distintas situaciones en el uso conjunto de técnicas cualitativas y cuantitativas.

En este texto se diferencia **complementación, triangulación y combinación** como estrategias diferentes. En concreto, cuando se define la combinación se hace referencia a:

“integrar subsidiariamente un método, sea el cualitativo o el cuantitativo, en el otro método, con el objeto de fortalecer la validez de este último compensando sus propias debilidades mediante la incorporación de informaciones que proceden de la aplicación del otro método, a tenor de sus fortalezas metodológicas. ...**Así se opera cuando** empleamos, por ejemplo, los grupos de discusión para mejorar la confección de un cuestionario, o cuando **empleamos una encuesta para generalizar los resultados obtenidos por un proceso investigador basado en grupos de discusión”** (página 39)

Por su parte, en la triangulación se trata de: “utilizar ambas orientaciones para el reconocimiento de un mismo e idéntico aspecto de la realidad social. En esta estrategia, por tanto, se pretende un solapamiento o convergencia de los resultados. **Los métodos son implementados de forma independiente, pero se enfocan hacia una misma parcela de la realidad, parcela que quiere ser observada o medida con dos instrumentos diferentes.** En la triangulación, por tanto, el grado de integración aumenta, y la legitimidad de la estrategia está condicionada por la posibilidad de que dos metodologías diferentes, como la cuantitativa y cualitativa, puedan captar, en parte o totalmente, un mismo hecho. Esta estrategia de búsqueda de resultados convergentes puede tener dos usos posibles. Uno refiere problemas de medición, y pretende validar una medida utilizando dos diferentes instrumentos que, en relación a este objetivo, presentan características peculiares. En caso de que ambos instrumentos conduzcan a idéntica medida, se supone, incrementaremos nuestra confianza en los resultados. El segundo uso se refiere a la contrastación de hipótesis. Si una misma hipótesis puede ser contrastada con metodologías independientes, por ejemplo, cuantitativa y cualitativamente, también podremos aumentar nuestra confianza en su veracidad” (página 38). Por tanto, no cabe identificar los conceptos de triangulación y combinación como sinónimos, y en el supuesto planteado en la pregunta 27 se trata de un caso inequívoco de combinación.

En consecuencia SE DENIEGA.

A la impugnación de la pregunta 58.-

En lo que se refiere a la pregunta 58, en la que se hace referencia a que las opciones de respuesta b y c pueden ser ciertas citando que “La organización informal es aquella que surge de manera espontánea entre los miembros de una organización al compartir espacios y tareas comunes, y que esta se forma a partir de las relaciones de amistad, competencia o antagonismo entre los miembros de la organización. Se compone de comportamientos, relaciones personales y profesionales que surgen de manera dinámica a través del trabajo en equipo y la interacción social entre las personas de distintos niveles jerárquicos.” (Paula Nicole Roldán, 2016.Organización informal. Economipedia.com). Añadiendo que esta idea viene también de la autora referencia en el tema Mary Parker Follet. Por tanto, habla de relaciones espontáneas, pero destaca que componen de comportamientos, relaciones personales (afectivas) pero



también profesionales, y que por su parte, Bertoglio (1975: Las comunicaciones y la conducta de la Organización; 195), indica que “La organización informal consiste en todos los patrones de relaciones interpersonales y entre grupos que se separan del esquema idealizado de la estructura del sistema formal”.

Es preciso aclarar que la pregunta se refiere al fin de las relaciones, y por tanto al concepto en sí, NO A QUÉ LAS ORIGINA, y las relaciones informales no son relaciones de carácter profesional, sino personal, por tanto la opción “c” no se puede considerar correcta..

Para una documentación científica sobre el tema, cabe consultar la fuente de esta pregunta: Lucas Marín, A. (2007). Sociología de las organizaciones. Influencias de las tecnologías de la información y la comunicación. Madrid: Fragua. Página 15.

En consecuencia SE DENIEGA.

A la impugnación de la pregunta 89.-

En la alegación se expone que:

El análisis transversal efectivamente es el análisis que considera los acontecimientos en un momento dado, pero puede resultar confuso que se ponga “en un año calendario” cuando las definiciones dadas no incluyen esa matización. Por tanto, la redacción de la respuesta es confusa y puede llevar a error.

El análisis transversal mide un conjunto de individuos contemporáneos entre sí pero pertenecientes a diferentes generaciones, realizando un análisis que atraviese las generaciones en un momento dado. Como indica Escobedo, J (2007) en “El dado en la investigación demográfica: criterios epistemológicos” del Centre d’Estudis Demogràfics: “El análisis transversal supone datos que se observan en un mismo período relativo a cohortes diferentes. En este caso, la experiencia demográfica de la población no se refiere a una generación específica, sino a varias generaciones diferentes”.

Otros autores diferentes señalan lo mismo, sin matizar “en un año calendario”: “El análisis transversal es el que se realiza a partir de la información censal o de los anuarios demográficos, o sea, referente a un momento en el tiempo” (Erviti, B. y Segura, T., 2000: Estudios de Población. Texto básico)

Incluso organismos oficiales como el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, señalan que: “La perspectiva transversal prioriza la investigación de estructuras y relaciones de asociación entre determinadas características en un momento dado” (Informe Estadísticas longitudinales de supervivencia y longevidad en Andalucía, 2002-2016). Tanto en las definiciones de autores como en las publicadas por organismos oficiales se determinan el análisis transversal como la asociación entre determinadas características en un momento dado. En ningún caso se habla de que ese momento determinado deba ser “un año calendario” como señala la opción de respuesta a, por lo que solicito que se anule la pregunta.

A ello es preciso contestar que:

La respuesta A es correcta, porque el análisis transversal considera los acontecimientos iguales que acontecen a generaciones diferentes en un mismo año. La definición está tomada literalmente del manual Elementos de Demografía, de Georges Tapinos (Espasa Libros, S.L., Madrid, 1990, pág. 85), cuando indica que “definimos el análisis transversal, o análisis del



momento, como aquel que considera los acontecimientos de un año calendario, o más precisamente de un período de tiempo determinado”.

Por otra parte, cualquiera de las alternativas de respuesta diferentes a la A pueden descartarse claramente como erróneas, por lo que el hecho de que haya otras posibles definiciones de análisis transversal en demografía que no hagan referencia al año calendario, no invalida el hecho de que la respuesta A es correcta y ninguna de las alternativas de respuesta pueda a la vez también serlo.

En consecuencia SE DENIEGA.

A la impugnación de la pregunta 89.-

En la alegación se expone que:

La opción de respuesta b puede no ser cierta. El Instituto Nacional de Estadística publica las cifras oficiales de población del Padrón Municipal de Habitantes dos veces al año: en una primera ocasión lo hacen de forma provisional y en otra, definitiva. Por ejemplo, en la actualidad, podemos observar en la página web del INE (https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736177012&menu=ultiDatos&idp=1254734710990) que están disponible los datos provisionales del 01/01/2021 (Publicado: 20/04/2021). Estos datos provisionales serán los más recientes publicados hasta que se publiquen los datos definitivos más adelante.

De hecho, en el catálogo de datos de demografía y población, en el apartado “Padrón. Población por Municipios”

https://www.ine.es/ss/Satellite?L=es_ES&c=INEPublicacion_P&cid=1254735107363&idp=1254735107363&p=1254735110606&pagename=ProductosYServicios%2FPYSLayout&titema=Demograf%C3%ADa%20y%20poblaci%C3%B3n se indica que están publicadas las siguientes estadísticas: “Estadística del Padrón Continuo. Datos definitivos a 1 de enero de 2020” y “Estadística del Padrón Continuo. Datos provisionales a 1 de enero de 2021”.

Es decir, dos veces al año se publican las cifras oficiales de población del Padrón Municipal de Habitantes: en primer lugar, de forma provisional, y más tarde, de forma definitiva (tal como aparece denominado así en la página web). En definitiva, solicito que se anule la pregunta, pues la periodicidad es dos veces al año.

A lo que es preciso aclarar que:

Las cifras oficiales de población del Padrón Municipal de Habitantes es una de las operaciones estadísticas del Instituto Nacional de Estadística y como tal se recoge en el Inventario de Operaciones Estadísticas del INE (IOE), en concreto en la ficha número 30260 “Estadística del Padrón Continuo”. Entre otros aspectos, estas fichas recogen la periodicidad de la difusión de la operación estadística y en este caso especifica “Periodicidad de la difusión: Anual”.

El Presidente del INE, con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento, eleva al Gobierno la propuesta de cifras oficiales de población de los municipios españoles referidas a 1 de enero de cada año, para su aprobación mediante Real Decreto, declarando así como oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal y procediendo a su publicación en el Boletín Oficial del Estado. Por tanto, sólo una vez al año se declaran oficiales las cifras del Padrón (sin perjuicio de la existencia de cifras provisionales) y como tal son publicadas por el INE.



Por consiguiente, las cifras oficiales de población del Padrón Municipal de Habitantes son publicadas por el Instituto Nacional de Estadística con carácter anual, siendo la respuesta B la correcta.

En consecuencia SE DENIEGA.

A la impugnación de la pregunta 105.-

Realizada la verificación de la respuesta correcta a la pregunta 105, se ha podido constatar que la respuesta correcta es la opción b. Asimismo se ha podido constatar el error material al transcribir la respuesta, por lo que se dio como válida la respuesta d y se corrigieron los exámenes de acuerdo a este criterio.

En consecuencia se admite la alegación, y se considera procedente la corrección de la plantilla con la respuesta correcta en la pregunta 105, repuesta "b", y una nueva corrección de los exámenes entregados.

A la impugnación de la pregunta 113.-

En la alegación se expone que:

La opción de respuesta correcta podría ser la a "se aprecia un incremento progresivo en el caso de Madrid", pues va subiendo desde el 13% al 36%. Sin embargo, en el caso de Cataluña, aunque se aprecia un incremento progresivo en los tres primeros niveles de estudios, en el caso de las personas con estudios superiores se aprecia una bajada hasta el 25%. Por lo tanto, solicito que la respuesta correcta que la "a".

A lo que es preciso contestar que:

Para conocer el porcentaje de personas que se sitúan en cada autoubicación ideológica dentro los diferentes niveles de estudios, debemos calcular los porcentajes por columnas, es decir, para cada 100 personas que se encuentran en los diferentes niveles de estudios, obtener el número de las que se sitúan en cada posición ideológica.

Si nos centramos en los porcentajes por columnas, los resultados que se recogen en la tabla son los que aparecen a continuación, donde se comprueba que se produce el fenómeno recogido en el apartado c de la pregunta, es decir el incremento de la autoubicación ideológica de izquierda en Cataluña y no en Madrid.

Porcentaje por columnas

Cataluña 50,0% 55,8% 67,9% 71,8%

Madrid 50,0% 49,1% 38,0% 40,0%

En la reclamación se recogen los porcentajes calculados por filas que no son los adecuados para hacer el análisis al que se refiere la pregunta.

En consecuencia SE DENIEGA

Acto seguido se aborda el análisis de las impugnaciones del segundo recurrente cuyo contenido a continuación se indica:



IMPUGNACIONES DEL RECORRENTE DON DIEGO RODRÍGUEZ AZCÁRATE

Número de registro: REGAGE21e00008615397

A la impugnación de la pregunta 26.-

En la alegación se expone que:

Denzin habla de cuatro tipos de triangulación: la metodológica, la de datos, la de investigadores y, por último, la de teorías. Es esta última la que podría encajar con la opción a del cuestionario ya que se establecen diferentes teorías para observar un fenómeno con el fin de producir un entendimiento de cómo diferentes suposiciones y premisas afectan los hallazgos e interpretaciones de un mismo grupo de datos o información.

A ello es preciso contestar que:

Pese a que se señala que el concepto de triangulación “podría encajar con la opción a ya que se establecen diferentes teorías para observar un fenómeno...” según se cita textualmente, lo cierto es que:

Primero, que en la opción “a” no se explicita que se parta de teorías diferentes, sino de métodos diferentes, con lo cual no sería de aplicación la propuesta de Denzin.

En segundo lugar, los planteamientos del texto que se referencia aparecen centrados en la metodología cualitativa, por lo que resulta necesario considerar otros enfoques que tengan en cuenta el uso conjunto de metodología cualitativa y cuantitativa.

En tercer lugar, para profundizar en estas cuestiones, se utiliza un texto de referencia publicado en 1998 (Eduardo Bericat. La integración de los métodos cuantitativo y cualitativo en la investigación social. Significado y medida. Editorial Ariel. Barcelona 1998) que diferencia distintas situaciones en el uso conjunto de técnicas cualitativas y cuantitativas.

En este texto se diferencia complementación, triangulación y combinación como estrategias diferentes. En concreto, cuando se define la triangulación se hace referencia a: “utilizar ambas orientaciones para el reconocimiento de un mismo e idéntico aspecto de la realidad social. En esta estrategia, por tanto, se pretende un solapamiento o convergencia de los resultados.... En la triangulación, por tanto, el grado de integración aumenta, y la legitimidad de la estrategia está condicionada por la posibilidad de que dos metodologías diferentes, como la cuantitativa y cualitativa, puedan captar, en parte o totalmente, un mismo hecho. Esta estrategia de búsqueda de resultados convergentes puede tener dos usos posibles. Uno refiere problemas de medición, y pretende validar una medida utilizando dos diferentes instrumentos que, en relación a este objetivo, presentan características peculiares. En caso de que ambos instrumentos conduzcan a idéntica medida, se supone, incrementaremos nuestra confianza en los resultados. El segundo uso se refiere a la contrastación de hipótesis. Si una misma hipótesis puede ser contrastada con metodologías independientes, por ejemplo, cuantitativa y cualitativamente, también podremos aumentar nuestra confianza en su veracidad” (página 38).

No puede aceptarse la respuesta de la opción “a” como un caso de triangulación ya que no cumple el requisito fundamental de centrarse en la medición de un mismo fenómeno con instrumentos diferentes o en el contraste de hipótesis con metodologías diferentes. El



enunciado “a” solo habla de conclusiones complementarias sin especificar a qué se refieren las mismas.

En consecuencia SE DENIEGA.

A la impugnación de la pregunta 27.-

En la alegación se expone que: Podría considerarse una triangulación en base a la definición aportada por diferentes autores, y se añaden citas y enlaces a varios.

A lo que no se puede sino considerar lo siguiente:

La reclamación de la pregunta no específica en que consiste el error de la misma ni plantea cuestión alguna. Además hace referencia al concepto de triangulación, que no aparece incluida en ninguna de las opciones de respuesta, por lo que no hay nada sobre lo que pronunciarse o motivar.

En consecuencia SE DENIEGA.

A la impugnación de la pregunta 41.-

En la alegación se expone que:

Indiscutiblemente el contrato parcial es una medida que podemos englobar en la llamada flexibilización del mercado laboral pero el contrato en prácticas puede considerarse una forma de flexibilidad laboral, en este sentido, Hatum y Pettigrew (2004) indican la existencia de 5 factores determinantes de la flexibilidad organizacional que se relacionan entre sí y de alguna manera afectan los procesos de recursos humanos. Estos factores son la diversidad del equipo directivo, el nivel de inserción en la macro cultura de la industria, el grado de centralización y formalización en la toma de decisiones, el análisis del entorno de la empresa y la identidad de la organización. El contrato en prácticas puede relacionarse con el nivel de inserción en la macro cultura de la industria.

A ello es preciso contestar que:

En la pregunta no se habla de los “factores” que influyen en la flexibilidad, sino de la “modalidad” y el contrato a tiempo parcial lo es.

Para documentación científica sobre el tema, consultar la fuente de esta pregunta: Fernández, C., Ibáñez, R y Romero, P. (2012). Sociología de la empresa, el trabajo y las organizaciones. Un enfoque crítico. Madrid: Grupo 5. Página 185.

En consecuencia SE DENIEGA.

A la impugnación de la pregunta 45.-

En la alegación se expone que:

No existe un consenso entre la relación o causalidad entre el gasto público en sanidad y la mortalidad infantil. Existen autores que consideran el gasto en salud como interacción tanto positiva como negativa o nula con respecto a la mortalidad infantil. Por ejemplo tanto Musgrove (1996) como Filmer y Pritchett (1997) presentan argumentos que muestran que el gasto público en salud no tiene influencia en la reducción de la mortalidad infantil. Se adjunta la referencia a otro documento con las diferentes posturas sin que haya un consenso en la academia: “Gastos en salud, crecimiento económico y mortalidad infantil: antecedentes de países desarrollados y



en desarrollo” y concluye que no hay una única respuesta correcta, pudiendo contestarse dependiendo del enfoque que se utilice.

A ello es preciso contestar que:

Independientemente de que otros enfoques modulen la posibilidad mayor o menor de mortalidad infantil, en esta pregunta, la opción a) es la que aparece claramente como cierta, ya que se está relacionando mortalidad infantil con pobreza. No obstante, y ante la posible interpretación del término “determinante”(que aparece en la opción B) y que podría dar como válidas tanto la respuesta A como la B, se opta por su anulación.

Para una documentación científica sobre el tema, consultar la fuente de esta pregunta: Mankiw, N.G. y Taylor, M. (2014). Economía. Madrid: Paraninfo. Página 265 y siguientes.

En consecuencia SE ADMITE ANULA LA PREGUNTA.

A la impugnación de la pregunta 57.-

En la alegación se expone que:

La pregunta no es exhaustiva, para comprender como se desarrolla la cultura en una organización es necesario tener presente muchos factores que dependerán del enfoque que se siga para analizar la misma. El contexto ecológico puede ser un factor a tener en cuenta o no dependiendo de las características de la organización, el sector u otros factores. La literatura dedicada a la cultura organizativa o institucional presenta una cantidad considerable de explicaciones sobre las diferencias entre las organizaciones, así como diversas interpretaciones de la cultura organizativa en sí.

A ello es preciso contestar que:

Si el “contexto ecológico” es un factor, (y lo es), la respuesta cierta es la “C” y ninguna de las otras tres opciones lo es:

Para una documentación científica sobre el tema, cabe consultar la fuente de esta pregunta: Ruíz de Olabuénaga, (2007) J.I. Sociología de las organizaciones complejas. Universidad de Deusto (2007). Página 135.

En consecuencia SE DENIEGA.

A la impugnación de la pregunta 76.-

En la alegación se expone que, en opinión del interesado, se atribuye el concepto de socialización a Comte, que no se encontraba entre las opciones, y sin entrar a discutir cuál de los dos coetáneos, Durkheim o Simmel contribuyeron a extender el concepto, sin duda dentro del campo de la sociología es Durkheim el que crea toda una línea de investigación que dejará como legado. Y se aporta como apoyo el artículo:

“Análisis filosófico del concepto de socialización en Durkheim” Luis Fernando Mugica Martinena. En Revista Española de Pedagogía

A ello es preciso indicar que:

- a) La única referencia que se hace como fundamento de dicha alegación es un texto de muy escasa relevancia y valor en el ámbito académico de la sociología dado que:



1. Dicho texto se refiera a una revista especializada en otro ámbito de conocimiento académico (Pedagogía)
2. Esta escrito por un autor, Luís Fernando Múgica Martinena, sin ninguna referencia especial o reconocimiento singular en el ámbito académico o profesional de la Sociología, siendo especialista en el área de Filosofía.
3. Este texto supone un conjunto de reflexiones de carácter filosófico sobre una visión peculiar del concepto de socialización en Durkheim, que lleva al autor a hablar de “socialización reproductora” más que de socialización como tal, siendo este término sin añadido alguno sobre la que se trababa en la citada pregunta. Por otra parte el autor del artículo hace del término socialización básicamente sinónimo de Educación, cuando dicho concepto en el ámbito de la Sociología tiene un sentido más amplio, siendo así que en la pregunta objeto de impugnación se insistía especialmente en *“El concepto de socialización, principalmente en tanto alusión a la transformación que sufren los individuos como consecuencia de su interacción con otros”*

- b) Leyendo y analizando el artículo anteriormente citado no se encuentra afirmación, consideración y menos aún prueba o acreditación de la afirmación según la cual el término de socialización pueda atribuirse, como se dice en la alegación, a Comte, simplemente se ha podido constatar que el autor del artículo meramente indica, en tanto elemento indirecto que puede dar lugar a la interpretación que hace el autor de la presente alegación, que *“La lectura de Comte le proporciona algunos conceptos sociológicos relevantes y una inspiración fundamental en la que Durkheim acierta a captar lo más nuclear del espíritu positivo”*, sin más.

En consecuencia SE DENIEGA.

A la impugnación de la pregunta 139.-

En la alegación se expone que:

En la tabla 1 tasa AROPE pasa de 29,2% a 25,3% lo que supone un 3,9% menos, podría interpretarse como una reducción de casi un 4%. Si la base desde la que se tomase la reducción fuese la tasa AROPE en 2014 la reducción sería cercana al 14 % pero entonces la pregunta resultaría capciosa al no hacer referencia a la base sobre la que debemos tener en cuenta el porcentaje de la reducción para calcular la variación.

A ello es preciso argumentar que: La respuesta A no es correcta, porque la diferencia entre ambas tasas no es de un 4%, sino de 4 puntos porcentuales. Las otras dos alternativas de respuesta son incorrectas por lo que la respuesta D es la correcta.

En consecuencia SE DENIEGA.

A la impugnación de la pregunta 140.-

En la alegación se expone que:

En el gráfico 1 podemos comprobar que la tasa AROPE pasa de 28,3% en las mujeres en 2015 a 26% en 2019. Ello se puede interpretar como una reducción de un 2,3% en la tasa AROPE. Si la base desde la que se tomase la reducción fuese la tasa AROPE en mujeres en 2015 la reducción sería cercana al 8 % pero entonces la pregunta resultaría capciosa al no hacer referencia a la



base sobre la que debemos tener en cuenta el porcentaje de la reducción para calcular la variación.

A ello se ha de oponer que:

La respuesta B no es correcta, porque la diferencia entre ambas tasas no es de un 2,30%, sino de 2,30 puntos porcentuales. Las otras dos alternativas de respuesta son incorrectas por lo que la respuesta D es la correcta.

En consecuencia SE DENIEGA.

A la vista de los argumentos examinados y de las motivaciones que se concluyen, el Tribunal Calificador por unanimidad ACUERDA:

1º.- Admitir la reclamación sobre la pregunta 105 presentada por D. Juan Benito Lozano, por error material en la transcripción de la respuesta, siendo correcta la opción "B", y en consecuencia proceder a una nueva corrección de los exámenes.

2º.- Anular la pregunta 45 por la posible concurrencia de dos respuestas válidas.

3º.- Desestimar el resto de las alegaciones presentadas por los motivos indicados.

4º.- Corregir los exámenes con ambas correcciones.

5º.- Publicar el presente anuncio en la sede electrónica de la CARM.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

Fdo.: SILVERIO MIRA ALBERT

(Firmado y fechado electrónicamente al margen)

